

El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a través de la Secretaría Ejecutiva, con fundamento en los artículos 98 numerales 1 y 2, y 100 numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 19 numeral 1, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones y a lo dispuesto por los artículos 66 fracción XLII, 68 fracción XI, 87 párrafo I y II, del Código Electoral del Estado de Hidalgo y artículo 21 inciso h) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral

INVITA

A las ciudadanas y ciudadanos originarios y residentes del Estado de Hidalgo interesados en participar en el procedimiento de selección de la Estructura técnico-administrativa para integrar los 18 dieciocho Consejos Distritales y ocupar los cargos de Secretaria o Secretario Distrital, Coordinadora o Coordinador de Organización y Coordinadora o Coordinador de Capacitación Electoral, quienes tendrán a su cargo la preparación el desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local 2020-2021 cuya jornada electoral se celebrará el domingo 6 de junio del 2021 en la que habrán de renovarse a las y los integrantes del H. Congreso Libre y Soberano del Estado de Hidalgo, atendiendo las siguientes:

Consideraciones previas

Las y los ciudadanos que cumplan con las etapas y requisitos documentales establecidos en los artículos 20 y 21 del Reglamento de Elecciones, conforme la presente invitación, podrán participar en el procedimiento de selección y designación de la estructura técnico administrativa que integrarán los Consejos Distritales del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Para el desarrollo de las actividades de este procedimiento de selección y designación, en aras de garantizar la protección y derecho a la salud ante el contexto actual de pandemia, se privilegiará la modalidad a distancia, mediante el

uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación, por lo que se habilitarán diversos medios tecnológicos para cumplimentar las fases de la presente invitación.

La Secretaría Ejecutiva y/o la Junta Estatal Ejecutiva podrán descartar a la o el aspirante que no cumpla con los requisitos de la presente invitación en cualquier etapa del proceso de selección en que se encuentre.

Para el caso de que algún aspirante con alguna discapacidad o condición particular y requiera que en cualquiera de las etapas del procedimiento se haga un ajuste razonable a las condiciones y al material a utilizar, deberá manifestarlo en el momento de la inscripción, bajo protesta de decir verdad, a fin de que con oportunidad la petición sea resuelta por la Secretaría Ejecutiva y/o la Junta Estatal Ejecutiva a efecto de determinar los elementos que razonablemente se requieran.

En el caso de las personas aspirantes cuya expresión de género no coincida con su identidad jurídica, dicho registro corresponderá al género al que se autoadscriba la o el aspirante y con esta base será tomado en cuenta para el cumplimiento del principio de paridad de género. Se trata de una medida de nivelación a través de la cual se garantiza que las personas que cumplan con los requisitos establecidos en la invitación, puedan participar en el proceso de selección de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, con independencia de su identidad de género. Bajo el principio de buena fe, la o el aspirante sólo deberá manifestar en el formato de registro el género en el que se autoadscriba.

Las personas que se autoadscriban como indígenas deberán manifestarlo expresamente al momento de la inscripción en el Sistema "ELECCIONES 2021", siendo esta circunstancia suficiente para considerar que existe un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico o de otra índole entre el aspirante y su comunidad.

Ante la pandemia de la COVID 19 y para respetar el derecho humano a la salud, la Secretaría Ejecutiva y/o la Junta Estatal Ejecutiva tendrá la facultad para modificar, adecuar, determinar nuevos plazos, modalidades o términos de las actividades

comprendidas en este procedimiento para la selección y designación de la Estructura técnico-administrativa, con la finalidad de prevenir efectos en la salud y

salvaguardar la integridad física de quienes participen quienes deberán atender las siguientes:

BASES

PRIMERA. De los requisitos de elegibilidad para ocupar la Estructura técnico-administrativa del Instituto Estatal Electoral

La ciudadanía que desee formar parte de los Consejos Distritales **preferentemente** deberá reunir los siguientes requisitos:

- a)** Contar con la ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- b)** Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente;
- c)** No haber recibido condena por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- d)** Ser originario(a) del Estado de Hidalgo o contar con una residencia efectiva de por lo menos dos años anteriores a su designación en el municipio perteneciente al distrito por el que se postula, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;
- e)** No haber sido registrado(a) como candidato(a) ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- f)** No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección

- nacional, estatal o municipal en algún Partido Político en los cuatro años anteriores a la designación;
- g) No estar inhabilitado(a) para ejercer cargos públicos en cualquier Institución Pública Federal o Local;
 - h) No haberse desempeñado durante los cuatro años anteriores inmediatos a la publicación de la presente invitación como Titular de Secretaría o Dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del Gobierno Federal, así como de las Entidades Federativas, Subsecretario(a) u Oficial Mayor en la Administración Pública de cualquier nivel de gobierno. No ocupar la Jefatura de Gobierno, Gubernatura, Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente(a) Municipal, Síndico(a) o Regidor(a) o Titular de Dependencia de los Ayuntamientos.

SEGUNDA. Etapas del procedimiento.

El procedimiento para la designación de la Estructura técnico-administrativa para integrar los 18 Consejos Distritales Electorales constará de las siguientes etapas:

- 1) Registro de las y los aspirantes;
- 2) Revisión de expedientes y de requisitos de elegibilidad;
- 3) Valoración curricular;
- 4) Integración y aprobación de las propuestas definitivas.

TERCERA. Del Registro de las y los aspirantes

Para el registro de las y los aspirantes a los cargos de Secretaria o Secretario Distrital, Coordinadora o Coordinador de Organización y Coordinadora o Coordinador de Capacitación Electoral, el Instituto Electoral, pondrá a disposición de las y los interesados el Registro en Línea por lo que este se realizará a través de un sistema informático, el cual se habilitará en el portal www.ieehidalgo.org.mx, del **martes 17 al jueves 19 de noviembre de 2020.**

Las personas interesadas deberán cargar a dicho sistema la siguiente documentación:

- 1) Solicitud de registro; **(Anexo 1)**
- 2) Currículum Vitae con fotografía el cual deberá contener: **(Anexo 2)**
 - a) Datos personales;
 - b) Trayectoria Académica;
 - c) Trayectoria Laboral y Social;
 - d) Trayectoria Política.
 - e) Vínculo comunitario en su caso (a quien se autoadscriba como indígena).

Nota: Se deberán anexar los documentos que acrediten lo anterior.

- 3) Resumen curricular máximo de una cuartilla, el cual no deberá contener domicilio ni número telefónico para su publicación; **(Anexo 3)**
- 4) Acta de nacimiento y copia simple legible para su cotejo;
- 5) Ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente
- 6) Comprobante de domicilio;
- 7) Constancia de residencia preferentemente por lo menos de dos años.
- 8) Declaración bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste: **(Anexo 4)**
 - No haber sido registrado (a) como Candidato o Candidata a cargo alguno de elección popular en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación;
 - No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún Partido Político en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación;
 - No estar inhabilitado o inhabilitada para ejercer cargos

públicos en cualquier Institución Pública Federal o Local;

- No haber sido condenado(a) por delito doloso;
- No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como Titular de Secretaría o Dependencia del Gabinete Legal o ampliado tanto del Gobierno de la Federación o como de las Entidades Federativas, ni Subsecretario u Oficial Mayor en la Administración Pública de cualquier nivel de Gobierno. No ocupar la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gubernatura, ni Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel local. Ni ocupar la titularidad de presidencias municipales, sindicaturas, regidurías o dependencias de los ayuntamientos.

- 9) Escrito en una cuartilla en el que la o el interesado exprese las razones por las que aspira a ser parte de la estructura técnico administrativa de los Consejos Distritales.

Las y los ciudadanos que fueron designados como Consejeras y/o Consejeros Electorales, Coordinadores y/o Coordinadoras Municipales, así como en la Estructura técnico-administrativa en el Proceso Electoral Inmediato anterior y que deseen participar en la presente invitación, únicamente deberán manifestar esa intención, declarando bajo protesta de decir verdad que cumplen con los requisitos de elegibilidad supra citados y autorizando a la Secretaría Ejecutiva así como a la Junta Estatal Ejecutiva para utilizar la documentación presentada con anterioridad para ser considerada en la presente invitación. **(anexo 5).**

Nota: Los Anexos antes descritos estarán disponibles en la página de internet del Instituto Estatal Electoral.

Las y los interesados en participar en el proceso de inscripción, deberán ingresar la información solicitada a través del Registro en Línea, conforme a las instrucciones que en la misma se indiquen, atendiendo a las siguientes especificaciones:

Documentación	FORMATO (ESPECIFICACIONES)
Documentación solicitada en la base Tercera de la presente invitación.	En archivo PDF reducido, no mayor a 10 Megabytes.
Fotografía	En archivo JPG. Tamaño 300 x 360 pixeles, tomada completamente de frente, con la cabeza descubierta, sin gafas de cristales oscuros, pañuelos o gorras.

Se considerará inscripción exitosa, una vez que se descargue el acuse de carga de documentos, el cual contendrá un folio que identificará a cada aspirante durante todo el proceso de selección y designación de la integración de la Estructura Técnico Administrativa. Una vez concluida la inscripción se podrá descargar el acuse correspondiente.

El mencionado comprobante tendrá como único propósito acusar de recibidos los archivos digitales relacionados con la documentación ahí referida, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de esta invitación.

Plazos y horarios para la inscripción

Las y los aspirantes deberán realizar el trámite de inscripción mediante Registro en Línea, el cual estará disponible las 24 horas del día.

El vencimiento de plazo para la inscripción de aspirantes a Estructura Técnico Administrativa Distritales será el **jueves 19 de noviembre de 2020**, por lo que no se admitirá registro alguno posterior a las 24:00 horas de ese día

Las asesorías y aclaración de dudas durante la etapa de registro, serán atendidas vía telefónica al número del Instituto 771 717 0207 en las extensiones 217, 219 y 276 con horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a sábado.

CUARTA. De la revisión de los requisitos de elegibilidad y del plazo de prevención para subsanar omisiones

Concluido el plazo establecido para el envío de documentos referidos en la base que precede, la Secretaría Ejecutiva verificará si las personas interesadas cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en la presente invitación.

En el caso de aquellos expedientes en los que se advierta que la o el interesado carezca del soporte documental para acreditar el cumplimiento de alguno(s) de los requisitos previstos en la presente invitación, la Secretaría Ejecutiva procederá a notificar vía correo electrónico a las y los interesados, para que en un plazo de **dos días** hábiles subsanen la deficiencia de la documentación que le sea requerida o bien, para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

En caso de omisión al requerimiento dentro del plazo referido, la solicitud se tendrá por **no** presentada.

QUINTA. Elaboración y remisión de la lista de propuestas a la Junta Estatal Ejecutiva

Hecho lo anterior, a más tardar del **28 de noviembre al 02 de diciembre del 2020**, la Secretaría Ejecutiva remitirá a la Junta Estatal Ejecutiva el listado de

las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad establecidos en la base primera de la presente invitación junto con los expedientes respectivos para su estudio y análisis de conformidad a lo establecido en el artículo 21 inciso h) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.

SEXTA. Reglas a observar en la valoración curricular

En la valoración curricular se tomará en cuenta el perfil personal y la trayectoria profesional de las y los aspirantes, para ello, se considerarán criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de las y los aspirantes para llevar a cabo las funciones que al efecto les sean otorgadas.

Las ponderaciones asignadas a la valoración curricular serán las siguientes:

- Perfil personal 40% y;**
- Experiencia electoral 60%**

En caso de que en la valoración curricular de dos o más aspirantes arroje un empate, se dará preferencia a quien además de reunir los requisitos que establece la presente invitación cuenten con:

- 1.- Título y/o Cédula Profesional y;
- 2.- Vínculo comunitario indígena.

La Junta Estatal ejecutiva realizará la valoración curricular establecida en la base segunda numeral 3) del **03 al 11 de diciembre de 2020**.

SÉPTIMA. De la Integración, aprobación de las propuestas definitivas y de la lista de reserva

Para la integración definitiva de la Estructura técnico-administrativa de los Consejos Distritales de la entidad, una vez agotado el procedimiento establecido en las bases de la presente Invitación, se atenderán preferentemente los

siguientes criterios orientadores:

- a) Paridad de género;
- b) Pluralidad cultural de la entidad;
- c) Participación comunitaria o ciudadana;
- d) Prestigio público y profesional;
- e) Compromiso democrático, y
- f) Conocimiento de la materia electoral.

Al haber realizado este procedimiento, la Secretaría Ejecutiva remitirá el listado de las personas que fueron evaluadas por la Junta Estatal Ejecutiva y seleccionadas para integrar la Estructura técnico-administrativa para conocimiento de las y los Consejeros Electorales, así como a las representaciones partidistas debidamente acreditadas.

La lista de reserva será seleccionada e integrada previamente por la Junta Estatal Ejecutiva y esta se integrará por las y los aspirantes que no hayan sido seleccionados como propietarios o propietarias.

El Consejo General sesionará a más tardar el **20 de diciembre de 2020** para aprobar a la Estructura técnico-administrativa y la lista de reserva.

OCTAVA. De las y los integrantes de la estructura técnico administrativa.

Los resultados de las y los aspirantes que hayan aprobado cada etapa del procedimiento, se publicarán en el portal www.ieehidalgo.org.mx, garantizando en todo momento el cumplimiento de los principios rectores de máxima publicidad y protección de datos personales.

La información y documentación que integre los expedientes individuales de las personas aspirantes será clasificada garantizando la protección de los datos personales, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Hidalgo.

De acuerdo con lo anterior, serán objeto de tratamiento confidencial y únicamente serán utilizados con la finalidad para la cual fueron recabados, en ningún momento podrán ser transferidos a terceros.

Las ciudadanas y ciudadanos aprobados, tomarán protesta al cargo ante la o el Funcionario del Instituto Estatal Electoral que asista a la instalación del Consejo Distrital (o de manera virtual), a partir de esa fecha iniciará la relación laboral pudiendo concluir el día **30 de junio de 2021**, salvo que las necesidades del Proceso Electoral ameriten que se prorrogue su nombramiento, por lo que todos los cargos serán de carácter temporal; en el contrato correspondiente se determinará la remuneración que corresponda a cada cargo de conformidad al presupuesto autorizado para el Instituto.

Las y los ciudadanos aprobados (propietarios y lista de reserva) para desempeñar los diversos cargos de la Estructura Técnico-Administrativa, deberán contar con la disponibilidad de tiempo suficiente para desempeñar y cumplir con las responsabilidades y obligaciones inherentes al cargo para el cual fueron designados.

NOVENA. Todas las notificaciones se harán en el portal www.ieehidalgo.org.mx del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a través de los estrados electrónicos del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y en el apartado correspondiente a esta

invitación de selección y designación que para el efecto se habilite.

Es responsabilidad de las personas aspirantes consultar permanentemente la información sobre el desarrollo de las bases y etapas previstas en esta invitación, en la página de Internet del Instituto y, en los casos así especificados, en el correo electrónico que la o el interesado proporcione para tal efecto al momento de su registro, ya que estos serán los medios de comunicación que se emplearán.

Conforme a lo anterior, las notificaciones que se realicen a las personas aspirantes, tendrán plena validez si se llevan a cabo por alguno de estos medios, toda vez que los mismos representan las vías oficiales de comunicación de la Invitación.

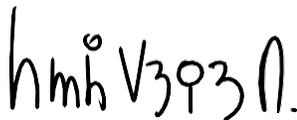
DÉCIMA. De la publicación de la invitación

La presente invitación deberá publicarse en la página de internet del Instituto www.ieehidalgo.org.mx y en los diarios de mayor circulación en el Estado a fin de acatar el principio de máxima publicidad.

DÉCIMO PRIMERA. De lo no previsto en la invitación

Los casos no previstos en la presente invitación, así como las eventualidades derivadas de la pandemia del COVID 19 (SAR-CoV-2) será resuelto por el Consejo General, la Secretaría Ejecutiva y la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo dentro del marco de sus atribuciones de cada uno de ellos.

Atentamente



Mtra. Guillermina Vázquez Benítez
Consejera Presidenta



Lic. Uriel Lugo Huerta
Secretario Ejecutivo